

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 67/1994

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I. Que la señora Secretaria de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, Dra. María Alicia BRASCA de JOISON renuncia al cargo.

II. Que a la mencionada funcionaria le corresponde usufructuar, previo al cese, conforme lo establece el art. 21 de la ley 2448, 21 días en concepto de licencia proporcional.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero.) ACEPTAR a partir del 22 de julio de 1994 la renuncia presentada por la Señora Secretaria de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, Dra. María Alicia BRASCA de JOISON.

2do.) CONCEDER a la mencionada funcionaria veintiún días de licencia proporcional (art. 21 Ley 2448) a partir del 1 de julio de 1994.

3ro.) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

**LEIVA - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - GARCÍA OSELLA - Juez STJ.
MOYANO - Secretaria STJ.**